

FE DE ERRATAS PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL PAC CAR 2020-2023

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, informa a la comunidad en general que el Plan de Acción Cuatrienal PAC CAR 2020 – 2023 “Territorio Ambientalmente Sostenible”, que fue aprobado mediante Acuerdo Consejo Directivo CAR No. 10 del 2020, y posteriormente publicado en la página web institucional, presentó las siguientes inconsistencias debido a errores involuntarios de diagramación:

1. Dentro del capítulo 3. Acciones Operativas y el capítulo 5. Instrumentos de Seguimiento y Evaluación, en la tabla correspondiente al proyecto 5, se transcribió de manera incorrecta las cantidades para cada vigencia, tal y como se muestra a continuación:

FE DE ERRATAS	META	CANTIDAD 2020	CANTIDAD 2021	CANTIDAD 2022	CANTIDAD 2023	CANTIDAD 2020 - 2023
INFORMACIÓN PUBLICADA	META 05.4. Realizar el 100% de dos (2) acciones para actualizar el inventario de pozos de agua subterráneas en las Cuencas del Río Bogotá y Suarez para determinar su estado.	0%	45%	45%	10%	100%
INFORMACIÓN CORRECTA	META 05.4. Realizar el 100% de dos (2) acciones para actualizar el inventario de pozos de agua subterráneas en las Cuencas del Río Bogotá y Suarez para determinar su estado.	100%	100%	100%	100%	100%
INFORMACIÓN PUBLICADA	META 05.6. Realizar el 100% de las acciones para acotar (delimitar) cuarenta y ocho (48) zonas de ronda de corrientes priorizadas y realizar estudios técnicos integrales para la adecuación hidráulica de fuentes hídricas.	36%	58%	3%	3%	100%
INFORMACIÓN CORRECTA	META 05.6. Realizar el 100% de las acciones para acotar (delimitar) cuarenta y ocho (48) zonas de ronda de corrientes priorizadas y realizar estudios técnicos integrales para la adecuación hidráulica de fuentes hídricas.	100%	100%	100%	100%	100%

2. Dentro del capítulo 3. Acciones Operativas y el capítulo 5. Instrumentos de Seguimiento y Evaluación, en la tabla correspondiente al proyecto 26, se colocó la descripción de la “META 27.2. Realizar el 100% de las acciones previstas para el diseño e implementación del sistema de monitoreo y vigilancia, para la prevención, atención y generación de información hidrometeorológica de los municipios de la Jurisdicción CAR y el Distrito Capital”, tal y como se muestra a continuación:

FE DE ERRATAS	META
INFORMACIÓN PUBLICADA	META 26.7. Realizar el 100% de las acciones previstas para el diseño e implementación del sistema de monitoreo y vigilancia, para la prevención, atención y generación de información hidrometeorológica de los municipios de la Jurisdicción y el Distrito Capital.
INFORMACIÓN CORRECTA	META 26.7 Realizar el 100% de las acciones para fortalecer el monitoreo tecnológico especializado en cuatro componentes ambientales (aire, agua, suelos y componente geológico) en las diez (10) cuencas de segundo orden.

3. Dentro del capítulo 3. Acciones Operativas, en la tabla 3.8.3 Ponderación a los Proyectos PAC 2020-2023, los valores de la ponderación de la línea estratégica, quedaron incorrectos, así como los valores correspondientes a la ponderación de los proyectos del programa 7, tal y como se muestra a continuación:
 - a. Para los ponderadores de las líneas estratégicas, la información correcta es la descrita en el Título: 3.8 Ponderación Proyectos Plan de Acción Cuatrienal PAC – 2020-2023 (pagina 82)

PGAR 2012-2023		
LÍNEA ESTRATÉGICA	PONDERACIÓN LÍNEA ESTRATÉGICA INFORMACIÓN PUBLICADA	PONDERACIÓN LÍNEA ESTRATÉGICA INFORMACIÓN CORRECTA
Línea 1. Innovación Social e Identidad Regional	20%	18%
Línea 2. Tejido Social para Corresponsabilidad Ambiental	20%	18%
Línea 3. Protección y Uso Sostenible de los Elementos Naturales con Expresión Territorio	60%	64%
TOTAL	100%	100%

- b. Para los ponderadores de los proyectos, los valores no suman el 100%, como debe ser, sino 127%, siendo correctos como describen en la siguiente tabla.

PROGRAMA PGAR 2012- 2023	PONDERACIÓN PROGRAMAS ACUERDO CAR 10 del 27 mayo de 2020	PROYECTO PAC 2020-2023	PONDERACIÓN PROYECTO INFORMACIÓN PUBLICADA	PONDERACIÓN PROYECTO INFORMACIÓN CORRECTA
Programa 7. Las Determinantes Ambientales	7%	01. Recuperación y conservación de áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y páramos	56%	38%
		03. Gestión ambiental para el ordenamiento municipal	44%	30%
		04. Conservación y protección de los parques como infraestructura ambiental y ecoturística	27%	32%
		TOTAL	100%	100%

Con base en lo anterior, se hace la publicación con los ajustes mencionados del Plan de Acción 2020-2023.